

Nº Tramit@: 552250

Nº Expte.: 53721/2025

Nº ref. 1289/2025

Asunto: ANEXO 2º. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para Contrato de Servicios.**“REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE GESTIÓN FORESTAL DEL MONTE DE TORRERO”****1.- Objeto**

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es. la *“Redacción del Plan Básico de Gestión Forestal del Monte de Torrero”*.

El monte tiene unas particularidades, que exceden una gestión puramente forestal y ecosistémicas como son las derivadas de la proximidad a la ciudad, la existencia de viarios e infraestructuras importantes, su intenso uso público y una finalidad paisajística, de ocio y recreativa, con múltiples opiniones y sensibilidades individuales o de colectivos sobre cuál es el actual estado de la masa forestal y como debería gestionarse y ser tratada.

El artículo 6º del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, determina el alcance del concepto de monte de manera general del modo siguiente: *terrenos sobre los que vegetan, de forma espontánea o mediante siembra o plantación, especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas que cumplan o puedan cumplir funciones protectoras, ambientales, económicas, culturales, recreativas o paisajísticas*.

En el apartado sexto se dice: Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, no tendrán la consideración de monte: *b) Los terrenos urbanos o urbanizables delimitados*.

A efectos urbanísticos el Monte de Torrero está adscrito como Zona Verde Pública al Sistema General Urbano y Urbanizable mientras que la zona exterior a la Z-40, los suelos están clasificados como No Urbanizables de Protección de Ecosistema Natural en la categoría sustantiva de Suelos de Repoblación Forestal [SNU EN (RF)]..

En el caso particular del Monte de Torrero – Pinares de Venecia se considera que prevalece la primera afección.

En consecuencia, sería de aplicación el artículo 63 de la Ley de Montes de Aragón en el que se especifica que *la gestión técnica de los montes se llevará a cabo mediante los instrumentos de gestión forestal, esto es, proyectos de ordenación de montes y los planes dasocráticos, así como planes técnicos de gestión y planes básicos de gestión forestal, y, en su ausencia, será de aplicación el correspondiente plan de ordenación de los recursos forestales*.

Para la elaboración del Instrumento de Gestión Forestal es de aplicación lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego General de Condiciones Técnicas para la redacción y presentación de resultados de Proyectos de Ordenación de montes en Aragón, y el Pliego General de Condiciones Técnicas para la redacción y presentación de resultados de Planes Básicos de Gestión Forestal de montes en Aragón.

Los Planes Básicos de Gestión Forestal serán el Instrumento de Gestión Forestal para aquellos montes que cuenten con alguno de los siguientes requisitos:

- *Montes poblados por masas artificiales que cuenten con una superficie arbolada inferior a 800 hectáreas, siempre y cuando se encuentren fuera de un Espacio Natural Protegido. Se considerarán montes poblados por masas artificiales aquellos en los que al menos el 80% de la superficie arbolada proceda de repoblación.*

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14117713	PÁGINA	1 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA TÉCNICO				24 de julio de 2025	
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR.				24 de julio de 2025	



Por lo tanto, la gestión técnica del Monte de Torrero, a efectos administrativos deberá ser aprobada por el órgano competente del Gobierno de Aragón tras presentar un Plan Básico de Gestión Forestal.

2.- Presupuesto del contrato, aplicación presupuestaria y anualidades, en su caso:

- Presupuesto (IVA excluido): 14.995,00 euros.
- IVA (21%): euros: 3.148,95 euros.
- Presupuesto base de licitación: 18.143,95 euros, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria: 2025-PIV-1711-22706, Asistencias Técnicas de Infraestructura Verde.
- Núm. RC SICAZ. 252534.
- Breve justificación del presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a la magnitud del servicio. Para los precios unitarios de los técnicos que han de redactar el proyecto se ha tomado como referencia la última tarifa de la empresa pública TRAGSATEC.

Concepto	Uds	Precio unitario	Total
(Hora) Jefe de Proyecto. Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	50,00	41,43 €	2.071,50 €
(Hora) Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia.	280,00	36,61 €	10.250,80 €
(Hora) Técnico en GIS, Teledetección y tratamiento de datos LIDAR..	35,00	27,41 €	959,35 €
Costes indirectos (papelería, reprografía, material multimedia, desplazamientos...)	1,00	475.23 €	475,23 €
Suma			13.756,88 €
Gastos generales de estructura y beneficio industrial, 3% y 6%			1.238,12 €
Suma			14.995,00 €
21% de I.V.A.			3.148,95 €
Total			18.143,95 €

3.- Duración/plazo de ejecución:

La duración/plazo de ejecución es hasta el 1 de diciembre de 2025, a partir de la notificación de la adjudicación.

No obstante, el adjudicatario mantendrá la obligación de subsanar o complementar cualquier documento si así es requerido durante la tramitación del Plan Básico de Gestión Forestal, ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

4.- Lugar de prestación:

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Zaragoza en el Monte Restos de Torrero, delimitada por el deslinde administrativo, ajustado a la actual superficie forestal.

A efectos urbanísticos afecta a Sistemas Generales Urbanos y Urbanizables Zona Verde Pública y en la zona exterior a la Z-40 los suelos están clasificados como No Urbanizables de Protección de Ecosistema Natural en la categoría sustantiva de Suelos de Repoblación Forestal.

El trabajo de gabinete podrá ser realizados desde cualquier otro emplazamiento. Las reuniones a realizar con los licitadores se producirán en instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza salvo aquellas que el propio Ayuntamiento valore de ser realizadas vía telemática.

5.- Responsable del contrato:

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del contrato es el Jefe de la Oficina de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular, y supletoriamente los Técnicos del Servicio designados al efecto.

6.- Condiciones de aptitud para contratar:

El licitador debe haber prestado servicios similares al objeto del contrato relativos a los siguientes códigos CPV:

- 77231000 Servicios de gestión forestal.
- 77231900 Servicios de Ordenación forestal.
- 71300000 - Servicios de ingeniería.
- 71310000 - Servicios de consultoría en ingeniería y construcción.

En los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea inferior a 10.500,00 € (I.V.A. excluido), es decir el 70% del importe de licitación.

La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato y, en este caso, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV o similar ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea inferior al importe mencionado anteriormente, en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

Solvencia Técnica o Profesional

La naturaleza del contrato requiere que los licitadores dispongan de experiencia demostrable en servicios o trabajos de similares características, en el curso de, como máximo, los cinco (5) últimos años. Se entenderá por trabajos de similar naturaleza aquellos cuyo objeto sea la Planificación Forestal.

El contrato requiere como criterio de solvencia mínimo:

- Un/a Director/a Técnico/a de los trabajos. Ingeniero de Montes con experiencia de al menos 15 años en Planificación y Gestión Forestal.
- Un/a Técnico/a Especialista. Profesional con titulación de grado medio o superior Forestal o Montes con experiencia de al menos 10 años en Planificación y Gestión Forestal.
- Técnico en GIS, Teledetección y tratamiento de datos LIDAR.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos académicos de las personas que vayan a realizar la ejecución directa de dichas funciones.

7.- Plazo, lugar y forma de presentación de la oferta:

El plazo de presentación de ofertas será 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento el plazo concluye antes de las 13:00 h del décimo día natural.

Documentación a presentar por el licitador:

- Declaración responsable (Modelo I de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público).
- Oferta (Modelo III de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público)
- Memoria Técnica descriptiva que dará respuesta a los criterios de valoración e incluirá, como mínimo, el contenido, descripción, desarrollo, metodología, implantación, ejecución y cronograma de los trabajos ofertados, así como los necesarios medios personales (número de personas en el equipo de trabajo, función y responsabilidad dentro del proyecto y horas de dedicación estimadas). No excederá de 10 páginas a doble cara, tamaño del papel DIN A-4, vertical (podrá utilizarse la presentación horizontal cuando lo exijan cuadros, gráficos, fotografías, etc.), escritas en fuente Arial, tamaño 11. Su presentación es obligatoria y su contenido será vinculante

Para realizar consultas sobre la tramitación y presentación de las ofertas está a disposición el teléfono 976 724231 y/o el correo electrónico medionatural@zaragoza.es, indicando en este caso en el asunto el número de expediente y el título del contrato menor.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14117713	PÁGINA	3 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA TÉCNICO				FECHA FIRMA	
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR.				24 de julio de 2025	
				24 de julio de 2025	



Forma de presentación:

- ✓ Registro electrónico.
- ✓ Las ofertas podrán presentarse presencialmente por escrito y en sobre cerrado en las oficinas del Servicio de Infraestructura Verde, (Plaza Europa 1-3, 50003 Zaragoza), o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección admonparques@zaragoza.es
En caso de optar por el método presencial, la oferta deberá recibirse en el Servicio antes de la finalización del plazo de presentación (antes de las 13:00 h del décimo día natural).
- ✓ En el caso de presentarse las ofertas en una oficina de Correos o en otra administración, Ventanilla Única, etc. en los términos reglamentariamente establecidos, deberá remitirse a este Servicio, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del justificante expedido por la entidad receptora en el que conste el nombre de la empresa y el concurso al que se presentan (nombre del concurso y número de expediente en el respectivo justificante). El sobre con la oferta deberá de ser introducido en otro sobre para la realización del envío, en el que conste los datos del destinatario.

En caso de realizarse la oferta por el método 1 o 3, deberá enviarse el justificante de la presentación por correo electrónico a la siguiente dirección: admonparques@zaragoza.es.

Se recuerda, en relación a las proposiciones que se realicen el último día de plazo (antes de las 13:00 h del décimo día natural), que para que los envíos a través del servicio postal de Correos tengan validez de presentación en plazo (día y hora), no basta con su envío mediante correo certificado sino que han de cumplirse los requisitos que establecen el artículo 16.4.b de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento administrativo común, y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

8.- Criterio de adjudicación de las ofertas:

En la tabla siguiente se resumen las puntuaciones máximas para cada uno de los criterios de valoración.

- A. Criterios que requieren un juicio de valor: hasta 45 puntos
 - A1 Memoria y Planificación técnica presentada con la metodología a emplear detallada, mostrando la coherencia y el conocimiento de la asistencia técnica. hasta 30 puntos.
 - A2 Calidad de trabajos propuestos por especialidades, con los hitos más importantes y las garantías de cumplimiento de estos, asociadas a las capacidades técnicas del equipo. hasta 15 puntos.
- B. Criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes: hasta 55 puntos.
 - B2 Oferta económica: hasta 34 puntos
 - B1 Experiencia profesional del equipo técnico designado en la redacción de documentos de Planificación y Gestión Forestal: hasta 15 puntos.
 - B3 Incorporación de Técnicos especialistas hasta 6 puntos.

A. Criterios que requieren un juicio de valor: hasta 45 puntos.

Al tratarse de un contrato de servicios de carácter intelectual y licitarse a través de un contrato menor, se limita la valoración de estos criterios al 45 por ciento del total, al objeto de cumplir los requisitos que al respecto establece el artículo 159.1.b de la LCSP 9/2017. Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

A1. Memoria y Planificación Técnica. hasta 30 puntos.

Este criterio tiene por objeto la valoración de los aspectos cualitativos de la oferta (artículo 145.2 de la LCSP 9/2017), al objeto de obtener la mejor relación calidad-precio. En este caso se valora “el proceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14117713	PÁGINA	4 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA TÉCNICO		24 de julio de 2025			
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR.		24 de julio de 2025			



Criterio de valoración.

- A2 Calidad del planteamiento del Plan y documentos complementarios. hasta 15 puntos.*

Criterios de valoración.

Se valorarán los planteamientos técnicos que se proponen para la prestación del servicio referidos a la calidad de los resultados: planteamiento general, aplicación de alternativas probadas en otras redacciones de proyecto, ... que demuestren la viabilidad de un proyecto de calidad, así como los procedimientos y controles de calidad previstos por el licitador.

Este apartado comprenderá los siguientes subapartados que serán objeto de valoración independiente:

- Planteamiento de la calidad en el Servicio. Calidad técnica. Cumplimiento de normativa (hasta 5 puntos).
- Sistemas de control de calidad implantados o previstos (hasta 5 puntos).
- Descripción de los tipos de trabajos y presentación de modelos documentales basados en experiencias propias. Análisis de un ejemplo completo, desde el inicio de los trabajos hasta la aprobación del proyecto. Presentación de los modelos técnicos que se proponen para el presente contrato de servicios. Documentos para presentar: índice del proyecto, estudio y valoración de alternativas, actas de reuniones, ... (hasta 5 puntos).



B Criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes: hasta 55 puntos.

B1 Oferta económica; hasta 34 puntos

Para la valoración de este apartado, la fórmula a utilizar deberá cumplir con los siguientes principios:

- A la oferta que vaya al tipo de licitación deberá asignársele 0 puntos.
- La oferta que contenga la baja más elevada debe de obtener la mayor puntuación, sin que ello tenga por qué implicar que en todo caso deba asignársele la máxima puntuación otorgada al precio.
- Las fórmulas que se propongan deben cumplir un principio de proporcionalidad, es decir, debe haber proporcionalidad entre la bajada de precio y el número de puntos asignados a la misma.

Partiendo de estas premisas que se han ido estableciendo tanto por las Juntas como por los Tribunales, la fórmula a utilizar será la siguiente:

$$P = Np \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np) (en este caso 34) por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

B2 Experiencia profesional del equipo técnico designado en la redacción de documentos de Planificación y Gestión Forestal: hasta 15 puntos.

Se valorará la experiencia profesional acreditada en trabajos similares del técnico encargado de la ejecución directa del contrato aludido en la cláusula sexta de este Pliego, valorando su participación en condición de redactor de proyecto en los últimos diez años contados a partir la fecha de publicación de la licitación en el perfil del contratante, en uno o varios proyectos de Planificación y Gestión Forestal

Se otorgará un (1) punto, con un máximo de 15, por cada proyecto en los que figure como autor al menos un miembro de los comprometidos como solvencia técnica o profesional.

Para la valoración de la experiencia, se aportarán los oportunos justificantes de cada una de las actuaciones realizadas en los que se figure como autor. La autoría de los proyectos efectuados se acreditará mediante certificados de buena ejecución que se aportarán, junto con la oferta económica, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario que acredite la intervención de estos sujetos en la realización de la prestación.

En los citados certificados se deberá describir de forma expresa el título del proyecto, el nombre del autor, el presupuesto de ejecución material (sin gastos generales, ni beneficio industrial, ni impuestos), las fechas de redacción de los proyectos, y los destinatarios de los mismos. A tales efectos, la fecha en la que se considerarán efectuados los trabajos será la de finalización indicada en los certificados acreditativos de la realización de la prestación o en su caso en la declaración del empresario.

B3 Incorporación de Técnicos especialistas (hasta 6 puntos).

Se valorará con tres puntos la incorporación de un Técnico con especialidad vinculada a la edafología y su relación con la vegetación. Éste técnico deberá suscribir un documento específico en esta materia, analizando con el detalle suficiente la casuística de las diferentes partes del Monte. Para la redacción de este informe el servicio municipal pondrá a disposición del consultor los medios mecánicos necesarios.

Se valorará con tres puntos la incorporación de un Técnico con especialidad vinculada a la Botánica que suscribirá un informe específico de los elementos significativos arbustivos y herbáceos en los diferentes rodales del monte de Torrero.

Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14117713	PÁGINA	6 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA TÉCNICO			24 de julio de 2025		
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR.			24 de julio de 2025		

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Realizada la valoración de las ofertas y resuelta esta por el órgano de contratación se notificará la adjudicación.

9.- Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento:

No se establece plazo de garantía por un plazo concreto, dado que se trata de un contrato de servicios que finalizaría con la entrega, revisión y recepción por el servicio municipal.

No obstante, el adjudicatario mantendrá la obligación de subsanar o complementar cualquier documento si así es requerido durante la tramitación del Plan Básico de Gestión Forestal, ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, hasta la Resolución de aprobación.

10.- Garantías exigidas para contratar:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.11.

11.- Forma de pago del precio:

Del siguiente modo:

- Presentación de factura por el 50 % del precio de adjudicación a la entrega del Plan Básico de Gestión Forestal para su aprobación municipal, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.
- Presentación de factura por el 50 % restante del precio de adjudicación a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato. Por final de la prestación no se considera la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Ambas certificaciones pueden unificarse si el adjudicatario entrega toda la documentación de forma simultánea.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Infraestructura Verde se realizará a través de:

Dirección electrónica de facturación:

- Portal del Ayuntamiento de Zaragoza:
<http://www.zaragoza.es/sedeelectronica/>
<http://www.zaragoza.es/ciudad/encasa/facturacion-electronica-nueva.htm>



- Portal FACe (Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado): <http://face.gob.es>

Códigos en Registro Contable (electrónico) de Facturas (RCF) / Código DIR del Servicio de Infraestructura Verde:

- E-mail Factura: infraestructuraverde@zaragoza.es
- Órgano gestor (Rol Receptor-02): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Oficina contable (Rol Fiscal-01): LA0003296 Servicio de Contabilidad
- Unidad tramitadora FACe (Rol Pagador-03): LA0003591 Servicio de Infraestructura Verde.

Si es la primera vez que factura al Ayuntamiento de Zaragoza debe completar la ficha de terceros <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/39195>

12.- Condiciones especiales de ejecución:

Condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202.1 LCSP:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen, en su caso, en la actuación objeto del contrato.

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

13.- Datos de carácter personal:

El presente contrato no implica el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de Zaragoza.

Si el contrato implicara el tratamiento de datos de carácter personal, el contratista deberá respetar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

14.- Modificaciones del contrato: (No procede).

15.- Prescripciones técnicas:

15.1. Antecedentes. Información disponible.

El monte Torrero tiene una superficie de unas 330 ha. Se sitúa en la zona sur de la ciudad, quedando delimitado en su parte norte por los barrios de Torrero y La Paz, además de por el Canal Imperial de Aragón. Por el sur limita con el centro comercial. Hacia el sur el monte se encuentra dividido por dos circunvalaciones. Proyecto de Ordenación Forestal para el Monte de Torrero-Pinares de Venecia. aprobado por la M.I. Comisión de Urbanismo, en sesión de 15 de diciembre de 1999, y posterior Resolución, de 23 de julio de 1999, de la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, a tenor de lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de Montes.

- Proyecto de gestión de usos y ordenación paisajística del Monte de Torrero (PIRINEA 2005).
- Memoria y resultados del inventario y diagnóstico del Plan de orientaciones forestales Montes de Torrero (Agresta S. Coop. 2014).
- Propuestas de actuación del Plan de orientaciones forestales Montes de Torrero (Agresta S. Coop. 2015).
- Bases para la gestión de masas naturales de Pinus Halepensis Mill. en el Valle del Ebro. Autor: Cabanillas Saldaña, Ana M^a.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14117713	PÁGINA	8 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA TÉCNICO		24 de julio de 2025			
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR.		24 de julio de 2025			

- Pinares de Torrero: Una Visión Estratégica (Pablo de la Cal y otros. Julio 2024).
- Fichas el Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza (diciembre de 2017).

Durante el periodo de presentación de ofertas se podrá consultar la documentación citada en las dependencias del Servicio de Infraestructura Verde (Plaza de Europa, 1-3, junto al puente de La Almozara). Para concretar cita está a disposición el teléfono 976 724231 y/o el correo electrónico medionatural@zaragoza.es, indicando en este caso en el asunto el número de expediente y el título del contrato menor.

15.2. Actuaciones a llevar a cabo.

El objetivo operativo principal es la regeneración del “pulmón verde” de Torrero, proveedor de un gran número de servicios ecosistémicos. Se trata de un espacio fundamental para la infraestructura verde de Zaragoza. La intervención selvícola ha de estimular los procesos de regeneración natural que garanticen la estabilidad, permanencia y funcionamiento natural del ecosistema forestal.

El propósito de los trabajos que se proponen es realizar un análisis pormenorizado del estado de la vegetación que puebla el monte Torrero, incluyendo la actualización inventario forestal que nos permita evaluar la viabilidad del Pinar de *Pinus halepensis*, conocer el vigor de la masa y confirmar el aparente estancamiento / decaimiento en la que se encuentra el pinar. Además, se pretende localizar las áreas más degradadas y también aquellas donde la gestión forestal haya sido exitosa.

El monte Torrero tiene un uso principalmente social y protector, lo cual hace que los objetivos de la propuesta cobren especial relevancia. Además, se suma el importante valor afectivo para gran parte de los zaragozanos, que a lo largo de los años han encontrado en este espacio un lugar de esparcimiento y han colaborado en su plantación y cuidado.

- Fase 1. Análisis de la vegetación e inventario forestal: Estudio de la situación actual del pinar de *Pinus halepensis*, atendiendo principalmente al vigor de la masa, estructura y la regeneración natural del mismo.

Dado que el inventario forestal se realizó mediante tecnología LiDAR utilizando modelos ajustados por Agresta S. Coop. para *Pinus halepensis* partiendo de la información LIDAR con una densidad de 0,5 pto/m² (1 pulso LIDAR cada 2 m²) capturada en el año 2010 procede la actualización revisión del Inventario con los datos más actuales (LIDAR 3ª Cobertura. 2023 para el caso de Zaragoza).

Se llevará a cabo un reconocimiento en campo del monte mediante la ejecución de transectos que recorran toda la superficie del monte y cada una de las teselas identificadas, con objeto de depurar dicha identificación y obtener el teselado definitivo del monte y un informe selvícola de cada tipo de masa.

A continuación, se procederá a realizar un inventario forestal de aquellas teselas que posean suficiente densidad y desarrollo.

El inventario se realizará mediante parcelas relascópicas por grupos diamétricos y por especie (los pies muertos se contabilizarán como especie diferente) con medición de alturas y clasificación de vigorosidad del pinar, a razón de 1 cada 4 ha.

En cada parcela relascópica se seleccionará un árbol modelo en el cual se medirá altura y crecimiento de los últimos 10 años. Se medirán también las edades en las zonas donde no se conozca el momento de la repoblación.

La altura dominante se conocerá a través del estudio de las imágenes LIDAR.

Coincidiendo con el centro de la parcela relascópica, se realizará una parcela de 5 metros de radio fijo en la que se identificarán los pies menores viables por especie y el porcentaje de brinzales. Además, se tomarán datos acerca del matorral, pasto, tipo de suelo, actuaciones previas e incidencias que se observen como pueden ser pies coronados, ataques de *tomicus*, suelos compactados, signos de erosión en suelo, presencia de ganado o cualquier otra característica que se considere de interés.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14117713	PÁGINA	9 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA TÉCNICO		24 de julio de 2025			
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR.		24 de julio de 2025			



- Fase 2. Diagnóstico: Procesado de los datos obtenidos en el estudio previo e identificación de las variables más significativas que afectan al vigor del pinar. Obtención de datos complementarios edafológicos, análisis foliares...
- Fase 3. Informe: Memoria del procedimiento que se ha llevado para la ejecución de las fases anteriores y planos de resultados obtenidos.

Se actualizarán las propuestas de actuación conforme a los nuevos resultados obtenidos en la revisión del Inventario. El plan de actuaciones forestales consistirá en la búsqueda de soluciones y mejores técnicas disponibles para la mejora del pinar de *Pinus halepensis*.

Las mejoras irán encaminadas a recuperar el vigor de la masa y la regeneración natural de la misma. Será necesario desarrollar las siguientes tareas:

- Las actuaciones forestales consistirán en mejoras selvícolas que podrán ir desde la necesidad de realización de claras, apertura de rodales y regeneración de algunas zonas.
Se plantearán distintas alternativas de carácter experimental con distintas técnicas para la regeneración natural o repoblación artificial.
- Para cada una de las unidades de vegetación existentes en el monte, se realizará una salida gráfica en formato de ficha con las diferentes actuaciones planteadas, con el fin de buscar la máxima practicidad y sencillez a la hora de llevarlas a cabo.

Un entregable será el informe utilizando la aplicación BASIPLAN desarrollada por el Servicio de Planificación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal que tiene como objeto facilitar la redacción de Planes Básicos de Gestión de montes a los que se refiere la Orden de 21 de marzo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego General de Condiciones Técnicas para la redacción y presentación de resultados de Proyectos de Ordenación de montes en Aragón, y el Pliego General de Condiciones Técnicas para la redacción y presentación de resultados de Planes Básicos de Gestión Forestal de montes en Aragón (BOA nº 73, de 14 de abril de 2015).

Ya sea para cumplimentar el índice del Plan Básico de Gestión o en documentos independientes se deberá dar respuesta a los siguientes objetivos en la actual Fase de licitación:

1. **Preservación ecológica y biodiversidad.** Mitigar el impacto de usos y actividades en el entorno natural, a través de la restauración y protección de áreas colindantes a actividades con impacto (parque atracciones, velódromo, rugby, Puerto Venecia, etc.), implementando barreras verdes y corredores ecológicos que favorezcan la conectividad de los hábitats. Mantener y potenciar la regeneración de los pinares mediante el manejo forestal sostenible, incorporando especies autóctonas.
2. **Mejorar la Gestión forestal.** Diseñar un Plan de Gestión Forestal integral, adaptado a las necesidades del monte, que oriente al servicio municipal en la toma de decisiones técnicas rigurosas sobre la conservación, reforestación y manejo de las masas forestales. Este plan debe incluir estrategias específicas para: - La regeneración natural de las áreas forestales degradadas. - La gestión de plagas y enfermedades en las masas arbóreas. - La mejora de la estabilidad, biodiversidad y resiliencia de los ecosistemas del monte. Incluir herramientas prácticas como fichas de gestión por zonas o cantones del monte, que faciliten el trabajo técnico a nivel operativo y permitan un seguimiento continuo de las actuaciones
3. **Gestión hídrica eficiente.** Proponer sistemas de retención y drenaje para controlar las escorrentías y prevenir inundaciones locales, aprovechando tecnologías como Hugelkultur para retener agua y enriquecer los suelos.
4. **Regulación de usos y actividades, y gestión técnica forestal: Proponer un marco normativo específico** que regule los usos y actividades permitidos en el Monte de Torrero, incluyendo restricciones para minimizar el impacto ambiental, proteger la biodiversidad y garantizar la compatibilidad entre los usos recreativos, urbanos y naturales.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14117713	PÁGINA	10 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA TÉCNICO		24 de julio de 2025			
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR.		24 de julio de 2025			



Todas las actuaciones descritas en los diferentes documentos deberán describir la metodología de intervención y contener presupuesto de ejecución conformados al menos por partidas (si se desconocen mediciones) y por precios unitarios con descomposición.

15.2. Medios materiales.

El adjudicatario deberá disponer de todos los medios materiales para la ejecución de los trabajos.

15.3. Presupuesto;

En el precio del siguiente contrato quedan incluidos el transporte, las medidas de seguridad y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del contrato.

15.3. Presentación de los trabajos

Aquellos documentos que implican responsabilidad especial según el criterio de la Dirección de los trabajos, deberán ser firmados por el técnico responsable, que lo será además de la exactitud de la transcripción de lo que en ellos se expresa.

El adjudicatario entregará al Ayuntamiento Tres (3) ejemplares del proyecto en papel, cuyo contenido se atenderá a las instrucciones y Manual de Identidad de la Dirección de los trabajos.

Además, el adjudicatario realizara, en su caso, todos los trabajos de producción de otros documentos relacionados con el proyecto siguiendo instrucciones del Director de los trabajos.

Por último, el adjudicatario entregara toda la documentación del contrato en soporte digital (USB – 6 unidades), en los formatos originales editables, incluidos planos en Cad y Shp y presupuesto en formato excel y bc3.

En el soporte digital se incluirá toda la documentación en formato pdf. La cartografía en este formato estará adaptada a la escala adecuada más adecuada para cada mapa o detalle.

Se redactará un documento resumen con los datos más relevantes en un formato eminentemente técnico y otro de similares características adaptado a presentaciones y divulgación.

El equipo redactor deberá preparar documentación gráfica para la divulgación del proyecto consistente en la elaboración de 2 paneles descriptivos del proyecto en tamaño A1.

15.4. Autoría de los trabajos.

La autoría del trabajo reside en el adjudicatario autor del proyecto. Los documentos de que se compone irán suscritos por técnicos competentes, siendo el adjudicatario responsable técnica y legalmente del Plan Básico.

Tanto la documentación final, como toda aquella que a lo largo del desarrollo del contrato haya sido generada, tiene la consideración de propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin previa y expresa autorización. Conforme al artículo 308 de la LCSP 9/2017 la propiedad intelectual o industrial que llevara aparejada el proyecto se cede al Ayuntamiento de Zaragoza.

Los trabajos objeto de este contrato no podrán utilizarse por el adjudicatario sin permiso expreso del Ayuntamiento de Zaragoza, debiendo entregarse los originales de los documentos con anterioridad a la recepción del contrato.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14117713	PÁGINA	11 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA TÉCNICO		24 de julio de 2025			
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR.		24 de julio de 2025			

**Modelo I**

Declaración responsable del licitador, relativa al cumplimiento de las condiciones de aptitud para contratar

Don/doña, con DNI, en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate denominado,

Declara bajo su responsabilidad

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

(Lugar, fecha y firma del representante).

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14117713	PÁGINA	12 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA TÉCNICO				24 de julio de 2025	
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR.				24 de julio de 2025	

**Modelo III****Oferta**

Don/doña, con DNI., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....

Manifiesta:

Primero. — Que, enterado/a del anuncio publicado el día, de, de, referente al procedimiento convocado para la contratación del contrato menor de, licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

Segundo. — En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

(Lugar, fecha y firma del representante).

Se incluirán los datos de contacto del licitador (teléfono y correo electrónico).

La oferta debe separarse en dos sobres conforme al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen esta licitación.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14117713	PÁGINA	13 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. CRISTINA LORENZ LOPEZ - LA TÉCNICO			24 de julio de 2025		
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR.			24 de julio de 2025		